

## Ayuntamiento Municipal Villa Isabela

### AYUNTAMIENTO PARA TODOS

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria" RNC. NO.405-00066-1

29 de Noviembre del 2020

SEC. SALA CAPITULAR

#### Oficio 23-2020

De : Lean

Leandro Gómez Popoters.

Alcalde Municipal.

Al

Consejo Municipal.

Vía

Marceano Marte Martínez

Presidente del Consejo Municipal.

Asunto:

Solicitud de Aprobación de Ordenanza Administrativa Municipal Para El

Cobro De Arbitrios Urbanístico.

CONSIDERANDO: Que se ha constituido que uso común la ocupación de los espacios de dominio público para la colocación de publicidad comercial, lo que requiere el establecimiento de normas que reglamenten dicha actividad, establecer arbitrios y tasas por servicios que deben pagar al ayuntamiento las empresas y personas que se dedican a actividad comercial.

**CONSIDERANDO:** Que el ayuntamiento municipal de Villa Isabela, presta servicios urbanísticos a través de la dirección de planeamiento Urbano Sin Ninguna compensación a esta institución.

CONSIDERANDO: Que, en su párrafo segundo, el artículo 282 de la ley 176-07 indica que tendrán condición de contribuyente en las tasas establecidas por el otorgamiento de licencias urbanísticas prevista en la normativa sobre el suelo y el ordenamiento del territorio, los constructores y contratista de obras.

Indica que tendrán condiciones de contribuyentes por la utilización exclusiva o el aprovechamiento especial por entradas de vehículos a través de aceras y por su construcción, mantenimiento, modificación o supresión, los propietarios, administradores, usufructuarios o arrendamiento de dicho inmueble.

CONSIDERANDO: Que, con la regulación de la recolección de arbitrios, se mejora las condiciones salariales de las personas que ofrece los servicios básicos de recolección de residuos sólidos y mantenimiento de las calles, avenidas, parques, caminos vecinales, entre otras vías.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos están obligados a mantener y regular el servicio público, calles, avenidas, parques, caminos vecinales, entre otras vías.



## Ayuntamiento Municipal Villa Isabela

### AYUNTAMIENTO PARA TODOS

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria" RNC. NO.405-00066-1

CONSIDERANDO: Que la facultad de la Alcaldía Municipal y de manera especial del consejo de regidores establecer las normativas y reglamentos que garantice el ordenamiento del uso de los espacios de dominio público; a los fines de que los ciudadanos puedan disfrutar de una ciudad más organizada, limpia y saludable.

CONSIDERANDO: Que el Municipio de Villa Isabela, en un referente de crecimiento económico y turismo en los municipios de la parte oeste, es obligación de la alcaldía; mantener una recolección adecuada de arbitrios para garantizar los servicios y remozamiento de las zonas de sus competencias.

VISTA: La constitución de la Republica Dominicana, en su artículo 200, sobre arbitrios municipales.

VISTA: La ley 200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La ley 176-07 del distrito Nacional y los Municipios, en el capítulo III sobre arbitrios Municipales en sus artículos 274,276,278,279,282 y 283 en uso de sus facultades legales.

## SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE LAS TASAS PRESENTADA A CONTINUACIÓN DE LOS ARBITRIOS:

ARBITRIOS	TASA O PORCIENTOS DE LEY
ACTOS DE VENTAS	0.5% POR CADA PESO
PAGARES NOTARIAL CON VALOR	0.5% POR CADA PESO
NICHO, FOSA Y PANTEONES	RD\$ 1000.00 POR METROS CUADRADO
REGISTRO DE ACTO SIN VALOR	100 PESOS CADA UNO.
FE DE VIDA Y RESIDENCIA	250 PESOS CADA UNO.
ACTO DE ALGUACIL	150 PESOS CADA UNO.
NOTIFICACIONES	150 PESOS CADA UNO.
DECLARACIONES DE ESTAMPA	150 PESOS CADA UNO.
DONACIONES ENTRE VIVOS	150 PESOS CADA UNO.
DECLARACIONES DE BIENES	150 PESOS CADA UNO.
COBRO DE NO OBJECIÓN	500 PESOS CADA UNO.
NEGOCIOS INFORMALES	500 PESOS CADA UNO.
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	100 PESOS METRO CUADRADO.
CERTIFICACIÓN USO DE SUELO	50 PESOS METRO CUADRADO.
CIERRE DE CALLE POR	1,000 PESOS CADA UNO.
ACTIVIDADES FESTIVAS	
PERFORACIÓN DE POZOS	1500 PESOS CADA UNO.
ROTURA DE ACERA	1500 PESOS Y DEBE SER REPARADA.
VIAJE RODAJE Y MATERIAL	200 PESOS CADA VIAJE DE CAMIÓN
VARIADOS	MACK.
ROTURA DE ASFALTO	1500 PESOS Y DEBE SER REPARADA.
COBRO RESIDENCIAL DE BASURA	150 PESOS CADA HOGAR.

C/Manuela Jiménez No. 4, Villa Isabela, Puerto Plata, R. D.



# Ayuntamiento Municipal Villa Isabela AYUNTAMIENTO PARA TODOS

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria" RNC. NO.405-00066-1

100 PESOS CADA HOGAR.
500 PESOS CADA NEGOCIO.
300 PESOS CADA NEGOCIO.
200 PESOS CADA NEGOCIO.
PAGARAN RD\$350.00 POR METROS
CUADRADOS HASTA LOS DOS PRIMEROS
METROS CUADRADOS; A PARTIR DE ESTA
DIMENSIÓN PAGARAN RD\$500.00 POR
METRO CUADRADO O FRACCIÓN DE
METRO CUADRADO.
PAGARAN RD\$500.00 POR METROS
CUADRADOS HASTA LOS DOS PRIMEROS
METROS CUADRADOS; A PARTIR DE ESTA
DIMENSIÓN PAGARAN RD\$1000.00 POR
METRO CUADRADO O FRACCIÓN DE
METRO CUADRADO.
RD\$50.00 POR CADA ANUNCIO
TEMPORAL INFERIOR A DOS METROS
CUADRADOS.
RD\$100 PESOS POR DÍAS DE OCHO HORAS.